

SOLICITUD DE NULIDAD.

Hernandez&Asociados _Abogados <hernandezasociados.abogados102@gmail.com>

Mié 14/04/2021 9:19 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue <j03prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (492 KB)

SOLICITUD DE NULIDAD D ENIBALDO BOLIVAr.pdf;

SEÑOR

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE

E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo singular de MARTÍN ENRIQUE BORRÉ BARRETO contra
NIBALDO RAMÓN BOLÍVAR y EMEXI BELEÑO BELEÑO

RADICADO: 2019-00040.

REMITO EN PDF SOLICITUD DE NULIDAD EN EL ASUNTO DE LA
REFERENCIA.

ATENTAMENTE

ALFREDO FIDEL HERNANDEZ VILLALBA

C.C 9.136.058

T.P 50713



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



ALFREDO F. HERNÁNDEZ VILLALBA

ABOGADO

TARJETA PROFESIONAL 50.713 DEL C.S. DE LA J.

CELULAR: 313 786 4204. E-mail: afidelh@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo singular de MARTIN ENRIQUE BORRÉ BARRETO contra NIBALDO RAMÓN BOLIVAR y EMEXI BELEÑO BELEÑO
RADICADO: 2019-00040.

ALFREDO FIDEL HERNÁNDEZ VILLALBA, mayor y vecino de Magangué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.136.058 expedida en Magangué Bolívar, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50713, expedida por el C.S. de la J, en mi condición de apoderado de los demandados señores **NIBALDO RAMÓN BOLIVAR** y **EMEXI BELEÑO BELEÑO**, a usted respetuosamente me permito solicitar la **NULIDAD** de toda la actuación realizada en el asunto de la referencia, hasta el Auto de mandamiento de pago de fecha 5 de febrero de 2019, inclusive, por lo siguiente:

- 1.** Son causales de **NULIDAD**. El artículo 133 del Código General del Proceso, numeral 4 a la letra dice: "Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como apoderado judicial carece íntegramente de poder."
- 2.** Se puede observar a folio 3 del expediente, que el poder otorgado no está suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, vale decir, JESÚS ALBERTO ARRAUT ARRIETA no suscribió el poder, vale decir no lo aceptó.
- 3.** Igual ocurre con el título valor o letra de cambio que sirvió de recaudo ejecutivo, cuyo endoso carece de la firma del apoderado o quien acepta el endoso. Son dos circunstancias trascendentales



ALFREDO F. HERNÁNDEZ VILLALBA

ABOGADO

TARJETA PROFESIONAL 50.713 DEL C.S. DE LA J.

CELULAR: 313 786 4204. E-mail: afidelh@hotmail.com

del desarrollo del proceso. En consecuencia, sin mucho esfuerzo intelectual podemos concluir que este proceso es nulo de NULIDAD absoluta e insaneable.

4. Ésta causal que es expresamente taxativa se armoniza con el Artículo 29 de nuestra Carta Política, que se refiere al DEBIDO PROCESO.

PETICIONES.

1. Solicito respetuosamente la DECLARATORIA DE NULIDAD de toda la actuación surtida en el proceso de la referencia, hasta el Auto de mandamiento de pago, inclusive, por ser una NULIDAD insaneable.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
3. Condenar en costas y perjuicios al demandante.

PRUEBAS.

- La actuación surtida en el expediente, al igual que el titulo valor.

NOTIFICACIONES.

- Al suscrito en la Calle 17 A No. 34-73 Barrio San Mateo BCH de Magangué Bolívar. Celular: 313 786 4204. Correo electrónico: afidelh@hotmail.com.
- A mis mandantes en el Barrio la Florida 1, Calle 16C N° 9-24, Magangué-Bolívar. Desconozco bajo la gravedad de juramento su correo electrónico.



ALFREDO F. HERNÁNDEZ VILLALBA

ABOGADO

TARJETA PROFESIONAL 50.713 DEL C.S. DE LA J.

CELULAR: 313 786 4204. E-mail: afidelh@hotmail.com

- Al demandante en el Barrio Montecarlo Cr 14ª N° 9-6. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco su correo electrónico al igual que el de su apoderado, aunque no lo es porque carece de poder.

Atentamente,

ALFREDO FIDEL HERNÁNDEZ VILLALBA

C.C. No. 9.136.058 de Magangué

T.P. No. 50.713 del C.S. de la J.



ALFREDO F. HERNÁNDEZ VILLALBA

ABOGADO

TARJETA PROFESIONAL 50.713 DEL C.S. DE LA J.

CELULAR: 313 786 4204. E-mail: afidelh@hotmail.com



Señor

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Singular

Dte: MARTIN ENRIQUE BORRE BARRETO

Ddo: NIBALDO RAMON BOLIVAR MURILLO y EMEXI MARIA BELEÑO
BELEÑO.

Rad.No.2019-00040

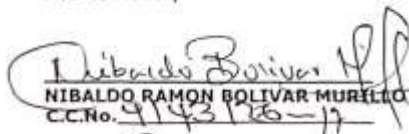
NIBALDO RAMON BOLIVAR MURILLO y EMEXI MARIA BELEÑO
BELEÑO, mayores de edad y de ésta vecindad, identificados al pie de su correspondiente, respetuosamente me permito manifestarle que por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ALFREDO FIDEL HERNANDEZ VILLALBA**, mayor y vecino de Magangué identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.136.058 expedida en Magangué, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.713, expedida por el C.S. de la J., correo electrónico afidelh@hotmail.com para que asuma la defensa de mis intereses en el asunto de la referencia. Proponga excepciones, solicite nulidades, en fin para que realice todas las diligencias necesarias en defensa de nuestros intereses.

Mi apoderado tiene en general todas las facultades que le confiere la ley, de conformidad con el Art. 74 y siguiente del Código General del Proceso y en especial para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y renunciar al presente poder.

Solicito a su señoría reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez,

Atentamente,


NIBALDO RAMON BOLIVAR MURILLO
C.C.No. 9.143.126-17


EMEXI MARIA BELEÑO BELEÑO
C.C.No.33.199.257

Acepto,

ALFREDO FIDEL HERNANDEZ V.
C.C. No. 9.136.058 de Magangué
T.P. No. 50.713, del C.S.J.

